

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. **JOB LÓPEZ GÓNGORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA DIRECCIÓN**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL ING. **GUILLERMO ARCE VALENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IDEA**”, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGO DEL ING. **HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO; QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación, la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, los Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población, para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.
2. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 contempla entre sus estrategias y líneas de acción; apoyar a los migrantes duranguenses y a sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad; brindar asistencia técnica, económica y jurídica a los migrantes duranguenses y sus familias.
3. En el marco de coordinación institucional entre los diferentes órdenes de Gobierno, y con la participación de las dependencias y entidades estatales, las delegaciones federales y los Ayuntamientos, se registrará y llevará a cabo el monitoreo de las acciones encaminadas a la población migrante y su familia, a fin de constatar que el rumbo de la acción pública en el Estado es congruente con la planeación Nacional, Estatal y Municipal.
4. Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Jóvenes y Adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social, privado, en particular las instituciones y especialmente de

aquellos que como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa y directa a la población adulta una educación de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

5. El Programa de Plazas Comunitarias en el exterior son centros educativos impulsados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Instituto Mexicano en el Exterior a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que mexicanos mayores de 15 años estudien alfabetización, primaria y secundaria gratuitamente. Principalmente en Estados Unidos y Canadá, ofrecen certificados oficiales con validez nacional. También brindan apoyo de cómputo.

DECLARACIONES

1) “LA DIRECCIÓN” declara:

- I. Que es un Órgano Público dependiente de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 fracción I, Inciso H del Reglamento Interno, reformado y publicado en el periódico oficial numero 27 bis de fecha 02 de abril de 2023
- II. Que tiene como objeto primordial establecer las políticas públicas para los migrantes y sus familias, a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad, particularmente, de aquellos en condición de vulnerabilidad, el impulso a una nueva valoración y respeto a la condición de migrante; promover y garantizar los derechos de los migrantes y sus familias, de conformidad a lo estipulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y por los instrumentos internacionales que en la materia México sea parte; y garantizar la vigencia plena de los derechos de las personas que por causa de la violencia generalizada o violación de sus derechos humanos, hayan sido desplazadas, dentro del propio territorio de la Entidad.
- III. Que el Lic Job López Góngora acredita su carácter de Director General de “LA DIRECCIÓN” nombrado por Ing. Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Secretario General de Gobierno el día 08 de diciembre de 2022, quien está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29 fracción VII de la Ley que crea la Dirección de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango, Artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de “LA DIRECCIÓN”, así como el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Durango.



- IV. Que su domicilio oficial para todos los efectos legales a que haya lugar tras la firma de este convenio es el ubicado en calle Juárez 144, Zona Centro, Código Postal 34000, de esta Ciudad de Durango, Dgo.

2) “EL IDEA” declara:

- I. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Durango, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía funcional de gestión, de conformidad con el artículo 1° de su Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado, el nueve (09) enero del 2000 y reformado el doce (12) de noviembre del 2009.
- II. Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.
- III. En consonancia con el numeral 3° de su Decreto de Creación forma parte del Sistema Estatal de Educación, y su funcionamiento se normará por la legislación educativa federal y estatal aplicable, por lo establecido en el decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.
- IV. Para el cumplimiento de su objetivo y de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para jóvenes y adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y por consiguiente conservar la normatividad establecida por IDEA, prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para jóvenes y adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.
- V. El Ing. GUILLERMO ARCE VALENCIA fue designado como Director General de este organismo descentralizado, lo cual se acredita mediante nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, de fecha 13 de marzo del 2024. Por lo que, en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, y los numerales 27 fracc. 1 y 28 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, tiene la representación

legal, como apoderado general, con todas las facultades para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente.

- VI. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8.

3) **"LAS PARTES** declaran:

- I. Contar con capacidad y personalidad jurídica propia e interés para suscribir convenios de esta naturaleza y lograr el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- II. Reconocer que el presente convenio tiene como función primordial desarrollar acciones y programas educativos en beneficio de la población migrante y su familia, por lo que de común acuerdo se someten las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio de colaboración tiene como objeto primordial implementar una red de apoyo entre **"LAS PARTES"** en materia educativa para los duranguenses que radican en el exterior del país y que presentan condiciones de rezago educativo, con la cual se facilite la gestión de documentos necesarios para la inscripción en los programas de educación básica para jóvenes y adultos a través de las Oficinas de representación del Gobierno del Estado de Durango en Estados Unidos de América.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio **"LA DIRECCIÓN"** se compromete a:

1. Nombrar a una persona como Enlace con **"EL IDEA"**, quien será el responsable de apoyar en la operación de los servicios educativos para Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias, por lo cual estará en comunicación con **"EL IDEA"**.
2. Apoyar a los jóvenes mayores de 15 años y de los adultos en rezago educativo que hayan sido repatriados educandos que están inscritos en los programas educativos de **"EL IDEA"**, brindando a medida de sus posibilidades los medios necesarios para que, completen satisfactoriamente su educación básica hasta obtener el certificado correspondiente".
3. Apoyar a los educandos de **"EL IDEA"** que requieran el trámite del "apostilla" de documentos necesarios para la inscripción en los programas educativos,

con el fin de tener el expediente completo del Educando migrante y con ello estar en forma para emitir los Certificados correspondientes.

4. Coordinar con Consulados, Oficinas de Atención de **"LA DIRECCION"** y Oficinas de Enlaces en Estados Unidos de America la difusión del programa de "Educación básica" para duranguenses con rezago educativo en el exterior.

TERCERA: Para el cumplimiento del presente convenio **"EL IDEA"**, se compromete a:

1. Nombrar a una persona como Enlace con **"LA DIRECCIÓN"**, quien será el responsable de la operación y seguimiento de los servicios educativos dirigidos a Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias.
2. Acudir a los eventos denominados "Jornadas para Migrantes y sus Familias" convocados por parte de **"LA DIRECCIÓN"** para ofrecer los servicios educativos para Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias.
3. Coordinar con **"LA DIRECCIÓN"**, la difusión y promoción de servicios educativos en la comunidad migrante, tanto en México como Estados Unidos de America.
4. Proporcionar gratuitamente a los usuarios canalizados por **"LA DIRECCIÓN"**, los materiales didácticos de alfabetización y educación básica, previa programación y disponibilidades.
5. Gestionar la prestación de los servicios educativos para Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias en las Plazas Comunitarias del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, así como en las oficinas de representación del Gobierno del Estado de Durango en Estados Unidos de America.
6. Otorgar las facilidades necesarias para dar atención educativa a Jóvenes y Adultos Migrantes y sus Familias que acudan a las distintas plazas comunitarias ubicadas en el interior del Estado de Durango.
7. Difundir los trámites, servicios y programas activos en **"LA DIRECCIÓN"** entre los educandos en Plazas comunitarias y Coordinaciones de Zona en todo el Estado de Durango.
8. A través de las Coordinaciones de Zona correspondientes en conjunto con los Enlaces Municipales de Atención a Migrantes brindar apoyo a las personas migrantes y/o a sus familias con rezago educativo para que estas concluyan sus estudios de educación básica.

9. Con base a disposición y previa calendarización proporcionar la Plaza Comunitaria Móvil a **"LA DIRECCIÓN"** para realizar jornadas para la atención de los migrantes y campañas de servicios educativos.

CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD: **"LAS PARTES"** acuerdan, que guardarán confidencialidad, respecto a este instrumento y de los convenios específicos que se llegaren a suscribir, respecto de la información, documentación, programas y actividades relacionados con dichos instrumentos, salvo en los casos en que se acuerde lo contrario, y en los términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Durango y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

QUINTA. – RELACIÓN LABORAL: El personal técnico y administrativo designado por **"LAS PARTES"** que participan en la ejecución del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

SEXTA. - MODIFICACIONES: Previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede podrán modificar o adicionarse disposiciones complementarias a este Convenio, mediante acuerdo por escrito en cuyo caso los cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba, el cual pasara a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. – VIGENCIA: **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de agosto de 2028, no obstante **"LAS PARTES"**, podrán darlo por terminado anticipadamente o cuando concurran razones de interés general, a solicitud de cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante escrito con 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

Leído el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance y fuerza legal, lo firman en tres ejemplares en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el 12 de mayo del 2026.

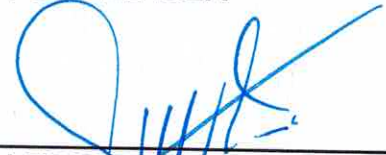
POR "LA DIRECCIÓN"



LIC. JOB LÓPEZ GÓNGORA.

Director General de la Dirección de Atención
y Protección al Migrante y su Familia
del Estado de Durango.

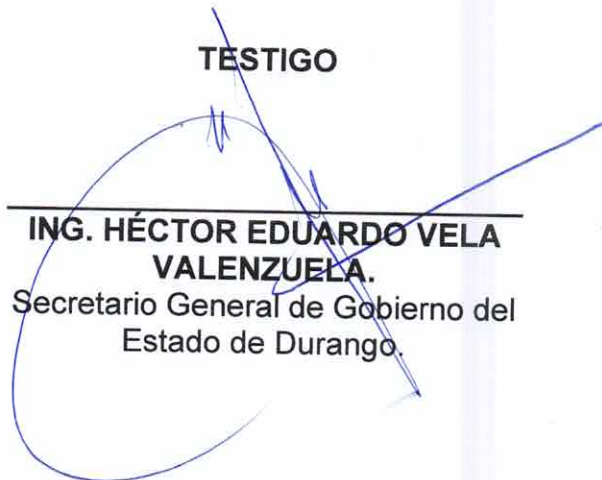
POR "EL IDEA"



ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA

Director General del Instituto
Duranguense de Educación para Adultos.

TESTIGO



**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA
VALENZUELA.**

Secretario General de Gobierno del
Estado de Durango.